

MINISTERIO DEL INTERIOR

2018-4-1-0018586

Montevideo, 12 NOV 2018

VISTO: el procedimiento de Remate Público N° 2/2018 cuyo objeto es "Remate de la casa sita en la calle Eduardo Acevedo Díaz N° 1932".-----

RESULTANDO: I) Que se trata del inmueble Padrón número 155.944, Localidad Catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, cuya titularidad ostenta el Ministerio del Interior.-----

II) Que en el inmueble indicado, funciona como sede administrativa de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, estando actualmente en franco desuso, por cuanto no se adapta a las necesidades y finalidades de la mencionada Unidad.-----

III) Que existen interesados particulares, en la adquisición del citado inmueble, e interés de éste Ministerio en hacerse del producto de la enajenación, mediante su remate.-----

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo cuenta con autorización legal a los efectos de enajenar o disponer derechos sobre los bienes inmuebles del Estado que se encuentran bajo la administración, Inciso 04 "Ministerio del Interior", siendo éste el caso del inmueble indicado en el Visto de la presente.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y el artículo 35 del TOCAF, Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, resulta conveniente la enajenación del inmueble ut supra

050104

referido.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) **AUTORIZASE**, la enajenación mediante remate del inmueble propiedad del Estado - Ministerio del Interior, Padrón N° 155.944, sito en la calle Eduardo Acevedo Díaz N° 1932, del departamento de Montevideo, en virtud de lo expuesto en los Resultandos y Considerando de la presente.-----

2) **PUBLIQUESE**, comuníquese a la Asamblea General, fecho pase al Departamento Notarial del Ministerio del Interior a los efectos correspondientes. Oportunamente, archívese.-----

GAL/SDA/ai



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020